

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ORDENADORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PUESTOS
DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA PARA
LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Introducción.....	3
2. Fundamentación jurídica.....	4
3. Objeto.....	5
4. Situación actual.....	5
5. Especificaciones y requisitos técnicos.....	5
6. Garantía.....	6
7. Presupuesto de licitación.....	7
8. Organización de los trabajos.....	7
9. Plazo de ejecución.....	7
10. Condiciones generales.....	8
11. Cláusulas generales.....	8
11.1. Información de base.....	8
11.2. Confidencialidad y seguridad de la información.....	8
11.3. Tratamiento datos de carácter personal.....	9
11.4. Prevención de Riesgos Laborales.....	9
11.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas.....	9
11.6. Interoperabilidad.....	10
11.7. Etiquetado e inventario.....	10
12. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).....	10

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental tanto de la Consejería de Salud y Familias como de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

En la actualidad los destinatarios son personas, en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con contando 264.061 a 31 diciembre de 2023 . Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Para la prestación del Servicio, se dispone de dos centrales de atención de llamadas que actúan como medida de respaldo y reparto de carga de trabajo entre ellas, encontrándose una en la ciudad de Sevilla y la otra en la ciudad de Málaga, que prestan atención continuada las 24 horas al día durante todos los días del año.

Para la gestión de las llamadas, tanto entrantes como salientes, se utiliza un software, que requiere, una infraestructura de servidores y elementos de comunicaciones concretos, para permitir la interacción entre dichas llamadas telefónicas y el personal de atención, es necesario la utilización de ordenadores

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

personales que permiten la gestión de las llamadas y trabajos relacionados con la prestación del servicio. Por tanto, los ordenadores utilizados por el personal de atención de llamadas es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del servicio, y por ello, deben disponer de los recursos necesario que permitan ejecutar las aplicaciones necesarias de manera fluida y ágil.

Es necesario llevar a cabo una actualización de dichos ordenadores con objeto de modernizarlos tanto en recursos hardware como de versión de sistema operativo, al mismo tiempo, se pretende buscar una solución que permita optimizar el espacio ocupado por los elementos necesarios en las mesas del personal de atención de llamadas, por tal motivo, se considera adecuado realizar dicha modernización con equipos all-in-one (todo en uno), dichos equipos son ordenadores personales de sobremesa que integran en un solo elemento, el monitor, procesador, disco duro y placa base, simplifican el cableado y resto de hardware, así como, optimizan la eficiencia energética.

2. Fundamentación jurídica

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.
- Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, se incorpora expresamente a nuestro catálogo competencial la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estos contratos se configuran como un contrato mixto de suministros y servicios cuyo presupuesto se ha calculado por precios unitarios, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Servicio Público.

3. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas particulares que regirán en la contratación del suministro de ordenadores formato all-in-one para la Agencia.

4. Situación actual

Actualmente se dispone de ordenadores ubicados en la parte inferior de cada mesa de atención de llamadas sobre un soporte, así como, de monitor, teclado y ratón encima de las mesas. Como se ha comentado anteriormente además de la renovación tecnológica de dichos ordenadores se pretende optimizar los espacios de las mesas, así como, optimizar la eficiencia energética con equipos all-in-one.

5. Especificaciones y requisitos técnicos

Los ordenadores formato all-in-one deben ser completamente nuevos. No se admitirán equipos remanufacturados, reciclados, reutilizados, reacondicionados o cualquier otro estado distinto de nuevo a estrenar. El equipo deberá encontrarse en el catálogo actual del fabricante en el momento de la petición de suministro.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las especificadas en el presente apartado no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

Los requisitos mínimos detallados en este apartado no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas de los equipos portátiles. Se especifican los requisitos mínimos que deberán cumplir los equipos ofertados, no obstante los mismos podrán ser mejorados por los licitadores, siendo valorado ciertas mejoras como es específica en el pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Formato del equipo debe ser **all-in-one**.
- Procesador con arquitectura de 64 bits y con mínimo de 14 Cores y 20 Threads, con rendimiento mínimo del procesador de 32.397 unidades según los valores "CPU average performance benchmark de PassMark según Performance Test V10" recogidos en el portal <https://www.passmark.com>. La fecha de lanzamiento debe ser en 2023 o posterior.
- 8Gb RAM DDR5 en un solo módulo. Debe disponer de al menos dos ranuras.
- 512 GB de disco SSD NVMe M.2.
- Pantalla:
 - El tamaño de la pantalla deber de **23,8" - 24"**.
 - **Pantalla táctil**.
 - Panorámica (16:9).
 - Resolución FHD (1920x1080).

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tecnología IPS.
- Antirreflejante, 250 nits.
- Pantalla regulable en altura y en inclinación.
- Webcam HD integrada en la pantalla con cubierta física de privacidad.
- Tarjeta de sonido, micrófono y altavoces integrados.
- Debe ser compatible con soporte VESA.
- Tarjeta Gráfica Integrada.
- Al menos 3 conectores USB 3.2 tipo A y 1 tipo C .
- 1 puerto HDMI o Display Port.
- 1 Tarjeta Ethernet Gigabit
- Chip TPM 2.0 integrado.
- Garantía de 3 años con soporte in-situ para los ordenadores.
- Certificación Energy Star o equivalente.
- Certificación EPEAT Silver o superior.
- Certificación RoHS
- Nivel de presión acústica según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021.
- Los equipos deben ser serigrafiados y etiquetados tal y como se especifica en el apartado 12.7 .
- Periféricos: ratón tipo USB óptico con cable. Teclado QWERTY en español tipo USB, ajustable en inclinación.
- Sistema operativo: Windows 11 64 bits Pro incluido.

Los drivers de todos los componentes del equipo deben estar disponible en la web del fabricante, con el objeto de disponer por parte de la Agencia de las últimas actualizaciones de forma regular y firmadas.

El número de equipos a suministrar es el siguiente: **495**.

6. Garantía

Para cada uno de los ordenadores especificados en el apartado 5, el adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía in situ de tres (3) años en modalidad 8 x 5.

La garantía comenzará a partir de la fecha en que la persona responsable del contrato valide la correcta recepción del suministro solicitado.

La empresa adjudicataria se hará cargo durante el periodo de garantía de todos los arreglos que precisen los equipos, siendo a su cargo conceptos tales como desplazamientos, salidas a taller, mano de obra, piezas, repuestos o cualquier otro tipo de coste.

El plazo máximo de reparación será de 48 horas, desde la recepción del aviso. Si el tiempo de reparación tuviera que ser superior al indicado, el adjudicatario procederá a la sustitución provisional del equipo averiado por otro de similares características, debiendo quedar el nuevo equipo plenamente operativo

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hasta la reparación y puesta en funcionamiento del original.

Para la comunicación de incidencias y consultas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Agencia de una plataforma web y/o telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

7. Presupuesto de licitación

Importe total (IVA excluido): QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (524.046,60 €)

Importe del IVA: CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (110.049,79 €).

Importe total (IVA incluido): SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (634.096,39 €)

8. Organización de los trabajos

La empresa adjudicataria designará una persona como director del proyecto que asumirá las labores de interlocución con el responsable del contrato a los efectos de seguimiento del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. Plazo de ejecución

El periodo máximo de ejecución para el suministro de todos los elementos solicitados será de tres (3) meses desde la fecha de formalización del contrato.

10. Entrega y aceptación

La empresa adjudicataria entregará toda la documentación técnica del fabricante asociado al equipamiento y materiales suministrados: hojas de producto, manuales de instalación, de operación, de usuario, etc.

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, el propuesto como adjudicatario entregará, en fase de documentación previa a la adjudicación, la documentación asociada al ordenador ofertado y una hoja excel de comprobación de requisitos técnicos, donde para cada requisito técnico, si procede, se indicará la referencia y localización exacta de los párrafos de la documentación del apartado donde se da cobertura al requisito. Dicha hoja excel será en proporcionada por la Agencia.

La realización de los suministros del presente expediente será realizado en las instalaciones de la Agencia, concretamente:

- 321 equipos en los Servicios Centrales. C/Seda nº5. 41071 – Sevilla
- 174 equipos en la sede de Málaga. C\ Marie Curie, nº6. PTA – Campanillas (Málaga)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. Condiciones generales

Los equipos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en la Unión Europea en aspectos de ergonomía, medioambiental, compatibilidad electromagnética, reducción de radiación y seguridad, que acrediten el uso del marcado CE en los equipos.

A fecha de publicación del presente pliego, todos los elementos a suministrar por el adjudicatario, como parte de la ejecución de este contrato, no tendrán fecha anunciada de finalización del ciclo de vida (*End Of Life*) por parte del fabricante.

11. Cláusulas generales

11.1. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la entidad adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente licitación. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

11.2. Confidencialidad y seguridad de la información

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Agencia.

Tendrá carácter confidencial toda aquella información a la que la entidad adjudicataria tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, particularmente aquella referente a aspectos internos u organizativos de la Agencia, así como a datos de carácter personal. Los datos y productos obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato se considerarán exclusivamente propiedad de la Agencia. Cuando finalice el contrato la entidad contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que ésta pueda haber obtenido.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad alta, conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccnert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía- CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz

11.3. Tratamiento datos de carácter personal

La entidad contratista, deberá cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Asimismo la contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos.

11.4. Prevención de Riesgos Laborales

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

11.5. Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

Se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía,

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos aquellas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de utilización.

11.6. Interoperabilidad

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC .

11.7. Etiquetado e inventario

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser **serigrafiados y serán etiquetados** para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, según se exige en el artículo 10 de la Orden de 23 de octubre de 2012 que desarrolla determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía. El etiquetado se realizará mediante las etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos en los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado. La serigrafía será resistente e indeleble y se realizará en superficies directamente visibles. Así mismo se debe realizar el etiquetado con **los logotipos según Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; artículo 9.Comunicación.**

12. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

El presente contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 9 de octubre de 2023.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de 10 de octubre de 2023.
- Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022 adaptado por esta Agencia en su última versión el 15 de diciembre de 2023 por la Unidad Antifraude constituida mediante resolución de la Dirección Gerente de fecha 25 de mayo de 2022 y modificada por resolución de fecha 6 de noviembre de 2023.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Conferencia Sectorial:

Los criterios de distribución territorial de de créditos presupuestarios para la financiación de actuaciones de inversión en el marco del Componente 22 “Plan de choque para la Economía de los cuidados y

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Refuerzo de las políticas de Inclusión” se han establecido en :

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia»
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía y la suscripción con fecha 8 de mayo de 2023 de la Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia son los Servicios de Teleasistencia, que en Andalucía superan ya las 238.000 personas usuarias, mediante, entre otras líneas de actuación la referida a la «Modernización y adaptación de las centrales de Atención del Servicio de Teleasistencia», en concreto, dentro de la «Adquisición de equipamiento mobiliario, informático y para comunicaciones».

En relación con el objetivo 322, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023 realiza un reparto adicional de fondos por valor de 63.848.950,32 euros al reparto inicial de 305,8 millones de euros. Esta aportación se distribuye de manera lineal entre las CCAA, siguiendo las variables y ponderaciones detalladas en el Anexo metodológico sobre el cálculo de la distribución por territorios, de lo que se obtiene para Andalucía unos fondos Adicionales de 10.896.572,64

Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referenci	Meta	Trimestre	Año		

						a						
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		EUR (millones)	0	304	T1	2025	<p>El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.</p> <p>Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.</p>	Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304 000 000 EUR como mínimo. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020.	

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
I1	Q4 2021	Estar en redacción el 40 % de los Proyectos de Obra. Haber finalizado la redacción del 20 % de estos Proyectos de Obra.
	Q2 2022	Haber licitado el 40 % de las ejecuciones de obra. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones. Haber redactado y preparado la documentación del 40 % de los expedientes de contratación. Haber licitado el 80 % de los contratos de suministro para el equipamiento de los centros de cuidados de larga duración. Haber recibido el primer informe provisional: evaluación situación actual SAAD Andalucía.
	Q4 2022	Haber licitado el 80 % de las ejecuciones de obras. Haber iniciado el 100% de los Proyectos de Obra licitados. Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2022.



		Haber licitado el 100 % de los contratos de suministro para el equipamiento de centros. Haber realizado la primera Certificación de los diferentes Proyectos de obra. Haber recibido el segundo informe provisional: Propuestas / Definición nuevos modelos sobre SAAD Andalucía.
	Q2 2023	Haber licitado el 100 % de las ejecuciones de obras. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber realizado la segunda certificación semestral de los diferentes Proyectos de obra. Haber realizado la certificación semestral de los contratos de suministro Haber recibido el tercer informe provisional: Retos en el proceso de transformación. Medidas sobre SAAD Andalucía.
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100 % de las subvenciones presupuestadas en 2023. Haber cumplido con el calendario de pago y justificación establecido en las convocatorias de subvenciones. Certificación final de los diferentes Proyectos de obra y recepción de los mismos. Presentación conclusiones estudios técnicos.

Etiquetado verde y etiquetado digital

Conforme al PRTR modificado en septiembre de 2023 y el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión sobre « El análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo(UE) (ST 10150/2021;ST10150/2021AD1 REV 1) de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia» de 2 de octubre de 2023, la contribución a la transición ecológica y a la transición digital del componente es del 0% y del 12,8% respectivamente, anteriormente se asignaba un 20,1% a la transición digital, no obstante el apartado 7 relativo a la “Contribución del componente a la transición digital” mantiene en el PRTR de septiembre de 2023 la asignación del 20,1% del componente a la transición digital comprensivo de las resultantes para las líneas de inversión C22.I1;C22.I2;C22.I3;C22.I4; C22.I5. El mencionado documento de análisis del PRTR modificado se pronuncia en cuanto a la transición verde en los términos de que el mismo sigue correctamente la metodología de etiquetado climático establecida en el anexo VI del Reglamento MRR y en los mismos términos anexo VII en cuanto a la transición digital.

Por lo que en atención a la normativa mencionada la línea de inversión C22.I1 contribuye al etiquetado verde y digitales en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

Sin perjuicio de lo expuesto, el PRTR incorpora las obligaciones específicas para el

Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato, por lo que atendiendo a las concretas especificaciones contempladas en los **apartados 6** «Contribución del componente a la transición ecológica», **7** «Contribución del componente a la transición digital» y **8** «Principio Do not Significant harm» así como que con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención (Anexo VI) incluida en el Reglamento (U.E 2021/241), cabe considerar por la naturaleza de la presente actuación lo siguiente:

etiquetado verde: Contribución a la transición ecológica

La inversión en la que se enmarca este contrato no contribuye a la transición ecológica.

Aunque el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima – PNIEC), para la inversión en la que se enmarca este contrato no se ha establecido ningún coeficiente de contribución a la transición ecológica.

etiquetado digital :

«El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

En concreto: La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico reflejadas en el componente/inversión y resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales. En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 -no causar un daño significativo al medio ambiente-, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la evaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde tener en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 8 del C22.I1:

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales.

<p>Mitigación del cambio climático</p>	<p>Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.</p>
<p>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos</p>	<p>Los equipos utilizados utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/ UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p>

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE se va a exigir como una de las características técnicas del Hardware y Software de la infraestructura del SAT en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados e instalados. Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes del Hardware y su Software de la infraestructura del SAT no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se deja igualmente constancia de que a resultas de la mencionada evaluación la actuación objeto de este contrato no queda afectada por el resto de los objetivos ambientales relativos a:

- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marino
- ✓ Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- ✓ Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 15 de diciembre de 2023 contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II relativo a los posibles indicadores de Riesgos (Banderas Rojas)de indicadores , así el Anexo VII relativo a la Lista de comprobación de Banderas Rojas.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Se incorpora las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés / en adelante DACI,s) tanto del personal que ha participado en las fase de preparación, licitación y ejecución del contrato como del contratista y subcontratista según el modelo recogido en el PCAP.

Al presente contrato le es de aplicación el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, regulado en la Disposición Adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dado que el anuncio de licitación se publicó con posterioridad al 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023.

Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de infraestructura hardware y software para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda a estos dispositivos que cubran el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

Se deja igualmente constancia en el expediente de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, mediante la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación recogido en el Anexo III.D y II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, así mismo se ha cumplimentado el Anexo X del PMA “Declaración de compromisos en relación con ejecución de actuaciones del PRTR “.

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i.** La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii.** La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii.** En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.

v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.

vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Concretamente en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo: a) Logos de la Junta de Andalucía b) Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España) Emblema de la Unión Europea junto con el se incluirá el siguiente texto: «Financiado Por la Unión Europea-NextGenerationEU»

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas Web, anuncios e inserciones en prensa, certificados etc. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre del que los contratistas y subcontratista son conocedores.

Sistema de Seguimiento. Para el seguimiento de los principios transversales del PRTR aplicables al presente contrato el contratista designará un interlocutor con la Administración.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:14:55	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSLCzv3GN3J3X82h65y9EAWF12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	